

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2011.

| SEÑORES ASISTENTES |
|--|
| <u>PRESIDENTE:</u> <i>D. Manuel Paolo Atalaya de Tena</i> |
| <u>MIEMBROS:</u> <i>D. Juan José Perea Morillo</i> <i>D^o. Elena Merino Díaz</i> <i>D^o. Isabel M^a. Romero González</i> <i>D. Juan Manuel Fernández Fernández.</i> |
| <u>INTERVENTORA.:</u> <i>D^a. María del Carmen Sánchez Romero</i> |
| <u>SECRETARIO GENERAL:</u> <i>D. Marco Antonio Hurtado Guerra</i> |

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas del día catorce de noviembre de dos mil once, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular D. Manuel Paolo Atalaya de Tena y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario General, D. Marco Antonio Hurtado Guerra.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y se pasan a tratar los asuntos del Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por conocida el acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 06 de octubre de 2011, la misma es aprobada por unanimidad, en los términos en que se halla

redactada.

2º.- LICENCIA DE ACTIVIDAD SOLICITADA POR D. EMMANUEL ROMERO CABALLERO PARA CLÍNICA DE FISIOTERAPIA EN PLAZA DE ESPAÑA Nº. 6.- Visto el expediente instruido a instancias de D. Emmanuel Romero Caballero, para la apertura de una Clínica de Fisioterapia en Plaza de España nº. 6 – 2º de esta localidad.

Vistos los informes técnicos y sanitarios y demás documentos que integran el expediente de su razón, la Junta de Gobierno Local, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros, acuerda acceder a lo solicitado por D. Emmanuel Romero Caballero y concederle la oportuna Licencia Municipal de Apertura de Clínica de Fisioterapia a ubicar en Plaza de España nº. 6, segunda planta.

Esta licencia se concede previo pago de los derechos y tasas de Ordenanza, sin perjuicio de terceros y a salvo los derechos de la propiedad.

31.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN COMO PELUQUERA/O DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- Vistas la Bases que regirán la selección de Peluquero/a del Servicio de Ayuda a domicilio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros acuerda aprobar dichas Bases en los términos en que se hallan redactadas.

41.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN COMO AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- Vistas la Bases que regirán la selección de Auxiliar del Servicio de Ayuda a domicilio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros acuerda aprobar dichas Bases en los términos en que se hallan redactadas.

51.- SOLICITUD DE D. MANUEL RUIZ RUIZ, DE CAMBIO DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE RODAJE POR MINUSVALÍA QUE TIENE CONCEDIDA PARA EL VEHÍCULO MATRÍCULA M-2192-TT, A OTRO VEHÍCULO DE RECIENTE ADQUISICIÓN, MATRÍCULA 0667-FJV.- Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. MANUEL RUIZ RUIZ, con domicilio en calle Fuente, 39 B de esta población, el cual tiene concedidos los beneficios de exención de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al amparo del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía en grado del 77 %, para el turismo de su propiedad marca Alfa Romeo 146, matrícula M-2192-TT, solicitando que dicha exención le sea aplicada al vehículo, también de su propiedad y de uso exclusivo, marca Seat León, matrícula 0667 FJV.

Atendiendo dicha solicitud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar exento del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al turismo propiedad de D. MANUEL RUIZ RUIZ, marca Seat León, matrícula 0667 FJV.

2º.- Dejar sin efecto la exención que en su día se le concedió para el vehículo marca Alfa Romeo 146, matrícula M-2192-TT, al no ser posible la exención de más de un vehículo simultáneamente.

3º.- Que el vehículo marca, Alfa Romero 146, matrícula M-2192-TT ha causado baja total con fecha 19 de agosto de 2011, según certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil, presentado por el interesado.

4º.- De este acuerdo, dése traslado al Organismo Autónomo de Recaudación y al solicitante, a los efectos procedentes.

61.- SOLICITUD DE D. EUGENIO GALLEGO FERNÁNDEZ, DE CAMBIO DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE RODAJE POR MINUSVALÍA QUE TIENE CONCEDIDA PARA EL VEHÍCULO MATRÍCULA BA-2408-T, A OTRO VEHÍCULO DE RECIENTE ADQUISICIÓN, MATRÍCULA BA-8212-X. Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. EUGENIO GALLEGO FERNÁNDEZ, con domicilio en calle Resolana, 33 de esta población, el cual tiene concedidos los beneficios de exención de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al amparo del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía en grado del 33 %, para el turismo de su propiedad marca Renault Express, matrícula BA-2408-T, solicitando que dicha exención le sea aplicada al vehículo, también de su propiedad y de uso exclusivo, marca Citroen Xantia, matrícula BA-8212-X.

Atendiendo dicha solicitud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar exento del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al turismo propiedad de D. EUGENIO GALLEGO FERNÁNDEZ, marca Citroen Xantia, matrícula BA-8212-X.

2º.- Dejar sin efecto la exención que en su día se le concedió para el vehículo marca Renault Express, matrícula BA-2408-T, al no ser posible la exención de más de un vehículo simultáneamente.

3º.- Que el vehículo marca, Renault Express, matrícula BA-2408-T, transferido a D. Sergio Núñez Sane, provisto de DNI nº. 76.224.803-C, con domicilio en calle Motor nº. 21 de esta localidad, sea incluido en el Padrón de Vehículos sujetos al pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a partir del próximo ejercicio de 2012, devengando la cuota que le corresponda según sus características.

4º.- De este acuerdo, dése traslado al Organismo Autónomo de Recaudación y al solicitante, a los efectos procedentes.

71.- SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS, DE LOS SIGUIENTES:

- **MANUEL MORILLO GUIADO - MATRÍCULA BA-5564-J**

Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. MANUEL MORILLO GUIADO, con domicilio en calle Colón, 23, provisto de D.N.I. n.º. 34.771.934-M, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca Renault Express, matrícula BA-5564-J, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.241 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.31 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

ACUERDA: Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. MANUEL MORILLO GUIADO, por el de su propiedad, marca Renault Express, matrícula BA-5564-J, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 07/10/1986.

De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

§ **MARÍA MORILLO SOTO - MATRÍCULA M-4398-GK**

Visto el escrito formulado por la vecina de esta localidad D^a. MARÍA MORILLO SOTO, con domicilio en calle Trujillo, 4, provista de D.N.I. n1. 76.224.632-X, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca Renault R-11 TSE, matrícula M-4398-GK, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por la solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.241 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.31 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

ACUERDA: Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D^a. MARÍA MORILLO SOTO, por el de su propiedad, marca Renault R-11 TSE, matrícula M-4398-GK, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 28/05/1985.

De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y a la interesada, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

§ **PAULINO PASTOR PANIAGUA - MATRÍCULA C-3278-BCN**

Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. PAULINO PASTOR PANIAGUA, con domicilio en calle Tena Artigas, 7 - 21 A, provisto de D.N.I. n1. 76.200.276-B, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca Variant Start, matrícula C-3278-BCN, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.241 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.31 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

ACUERDA: Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre

Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. PAULINO PASTOR PANIAGUA, por el de su propiedad, marca Variant Start, matrícula C-3278-BCN, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 02/07/1985.

De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

§ **JUAN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ - MATRÍCULA BA-3451-J**

Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. JUAN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con domicilio en calle Madrid, 2, provisto de D.N.I. n1. 76.206.664-M, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca Renault R-9 TSE, matrícula BA-3451-J, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.241 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.31 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

ACUERDA: Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. JUAN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, por el de su propiedad, marca Renault R-9 TSE, matrícula BA-3451-J, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 26/06/1986.

De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

§ **SEVERIANO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ - MATRÍCULA BA-8382-AD**

Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. SEVERIANO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, con domicilio en calle Arcos, 4 - 31 A, provisto de D.N.I. n1. 08.885.344-F, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca Mercedes 190 D 2.5, matrícula BA-8382-AD, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.241 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.31 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

ACUERDA: Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. SEVERIANO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, por el de su propiedad, marca Mercedes 190 D 2.5, matrícula BA-8382-AD, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 15/10/1986.

De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

81.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local, pasa a tratar los siguientes asuntos:

LICENCIA DE ACTIVIDAD SOLICITADA POR HIELOS ZÚJAR, C.B., PARA FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE HIELO EN AVDA. DE EUROPA N.º. 4.- Visto el expediente instruido a instancias de Hielos Zújar, C.B., para la actividad de Fabricación y Distribución de Hielo, en Avda. de Europa n.º. 4 de esta localidad.

Vistos los informes técnicos y sanitarios y demás documentos que integran el expediente de su razón, la Junta de Gobierno Local, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros, acuerda acceder a lo solicitado por Hielos Zújar, C.B. y concederle la oportuna Licencia Municipal de Apertura de Fábrica y Distribución de Hielos ubicada en Avda. de Europa n.º. 4 de esta localidad.

Esta licencia se concede previo pago de los derechos y tasas de Ordenanza, sin perjuicio de terceros y a salvo los derechos de la propiedad.

LICENCIA DE ACTIVIDAD SOLICITADA POR D. JORGE MARTÍN BENÍTEZ PARA VENTA DE POLLOS ASADOS EN CALLE PILAR N.º. 1.- Visto el expediente instruido a instancias de D. Jorge Martín Benítez, para la actividad de Venta de Pollos Asados en calle Pilar n.º. 1 de esta localidad.

Vistos los informes técnicos y sanitarios y demás documentos que integran el expediente de su razón, la Junta de Gobierno Local, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros, acuerda acceder a lo solicitado por D. Jorge Martín Benítez y concederle la oportuna Licencia Municipal de Apertura de tienda de Venta de Pollos Asados a ubicar en calle Pilar n.º. 1, de esta población.

Esta licencia se concede previo pago de los derechos y tasas de Ordenanza, sin perjuicio de terceros y a salvo los derechos de la propiedad.

91.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Manuel Paolo Atalaya de Tena.

Fdo.: Marco Antonio Hurtado Guerra.